

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022 acordó la aprobación del precio público por la prestación del servicio de alojamiento rural, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

“TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL “CASA DE MAESTROS”.

Artículo 1º. Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de Alojamiento rural a la normativa vigente.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes se beneficien de los servicios y utilicen el Alojamiento rural “Casa de maestros”.

Artículo 3º. Cuantía.

El importe de los precios o tarifas, son, I.V.A. incluido, los siguientes:

1.- Utilización de la casa completa para 17 personas.

1.1.- Fines de semana meses de julio y agosto, puentes y festivos mínimo 2 días.

25 €/persona y día.

1.2.- Días laborables: 22 €/persona y día mínimo 3 noches.

Mínimo de utilización para alojamiento completo 10 personas.

1.3.- 20 €/persona y día fin de semana y laborables excepto los meses de julio y agosto

2.- Utilización por habitaciones. (Sólo usos de la habitación) zonas comunes como cocina y salón no se incluye.

2.1- Días laborables (entrada lunes a las 12:00 horas salida viernes a las 12:00 horas) ocupación mínima de 2 noches.

• Habitación cama 1,50 24 €/noche.

• Habitación cama 1,05 20 €/noche.

• Habitación literas 0,90 20 €/noche.

2.2.- Para precio solo por una noche se incrementa 5€/noche.

Sólo se realizara la limpieza y se cambiara ropa de cama para estancias de más 5 de noches.

3.- Bonificaciones:

- 5% Para Asociaciones sin ánimo de lucro y Federaciones deportivas.

El Ayuntamiento se reserva el uso de parte o la totalidad del alojamiento para uso de interés municipal.

Artículo 4º.- Nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pago de los precios públicos aquí regulados nace desde en el momento en que se contrata el servicio de conformidad con las exigencias establecidas en el Reglamento u Ordenanza que regula la prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Artículo 5º.- Remisión normativa.

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Artículo 6º. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Aprobación.

Este Texto Regulador que consta de seis artículos fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de número ____ de fecha ____”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Llanos del Caudillo, a julio de 2022.- El Alcalde, Andrés Arroyo Valverde.

Anuncio número 2720